



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2018-MDP/A

Pachacamac, 26 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 788-2017-MDP/GSCMA-SGEMA de fecha 20 de Diciembre del 2017 e Informe N° 32-2018-MDP/GAJ de fecha 22 de enero del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre "PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2018"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, mediante Ley N° 29325 modificada por la Ley N° 30011, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la misma que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD se aprobó los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, cuyo lineamientos establece que cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA son los encargados de formular, ejecutar y evaluar su PLANEFA y ser implementados en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018", elaborado por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, contiene y respeta la estructura establecida en la Directiva señalada, la misma que permite programar y realizar las actividades de supervisión y fiscalización en materia ambiental, en el marco de las competencias del área para un desempeño eficiente.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2018 en la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER con efecto retroactivo al 01 de enero del 2018, la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y por su intermedio a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente el fiel cumplimiento de la presente Resolución, para su adecuada fiscalización.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE